

DECRETO EXENTO N° 2242.-

VALPARAISO, 4 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

1. La propuesta de valores y normas de la Universidad de Valparaíso, plasmada en su proyecto educativo, que promueve en esta casa de estudios y en la sociedad la consecución de una cultura de igual consideración y respeto entre hombres y mujeres, teniendo como base los principios de dignidad humana, de igualdad y de equidad de género.

2. El punto VII de "Las Bases Programáticas Candidatura a Rector, Profesor Aldo Valle Acevedo, Período 2016-2020", relativo al Área Equidad y Diversidad, en que propone la creación de una "Unidad de Igualdad y Diversidad" que, a partir del género, también promueva la no discriminación de otros grupos sociales.

3. La necesidad de crear una unidad funcional que avance en la institucionalización de la perspectiva de género, para transformar positivamente las relaciones al interior de la comunidad universitaria.

4. La estimación de la autoridad, en cuanto a que se requiere la existencia de una unidad especializada, que asesore en el establecimiento políticas y mecanismos institucionales útiles para enfrentar el acoso sexual y cualquier otra forma de abuso o discriminación en la Universidad.

VISTOS:

Lo dispuesto en los D. F. L. N° 6 y N° 147 de 1981, del Ministerio de Educación; en el D. F. L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Universitario N° 480, de 1983, Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso; y en el D. S. N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación, que nombra al suscrito Rector de la Universidad de Valparaíso.

DECRETO:

1° CREÁSE en la Universidad de Valparaíso la "**Unidad de Igualdad y Diversidad**", con el propósito de promover el desarrollo de espacios que potencien la igualdad de condiciones en el desempeño de académicos y académicas, de alumnas y alumnos, y de funcionarios y funcionarias al interior de la Universidad.

La Unidad de Igualdad y Diversidad dependerá directamente del Secretario General de la Universidad.

2° ASÍGNASE la función de Encargada de la Unidad que por este acto se crea, a la académica del Instituto de Sociología, doña María Angélica Cruz Contreras.

3° FÍJASE el 31 de diciembre de 2016 para la entrega a la autoridad de un diagnóstico sobre las inequidades, barreras y obstáculos de género que afectan a los miembros de la comunidad universitaria y a la institucionalidad de nuestra Casa de Estudios, en tanto universidad pública y plural, que debe promover una cultura de respeto e igual consideración para todas las personas.

4° FÍJASE el plazo de 31 de marzo de 2017 para proponer políticas, planes y programas priorizados que favorezcan progresivamente la equidad de género en la Universidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Aldo Valle Acevedo
ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - RR.HH. - ARCHIVO FISCALÍA.
AVA/EME/CRS/crs.